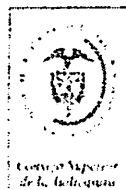


Condenado: Victor Alfonso Suarez Florez C.C. 1.069.475.743
Radicado No. 11001-60-00-013-2019-00838-00
No. Interno 27565-15
Auto I. No. 116



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL 2864093
BOGOTA D.C

Bogotá, D. C., Tres (3) de Febrero de dos mil veintiuno (2021) 11:30 horas.

1. ASUNTO

Resuelve el despacho lo relacionado con la legalidad de la privación de libertad del condenado VICTOR ALFONSO SUAREZ FLOREZ.

2. ACTUACIÓN PROCESAL

2.1. El 24 de Junio de 2020, el Juzgado 19 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, condenó a VICTOR ALFONSO SUAREZ FLOREZ, tras hallarlo penalmente responsable del delito de HURTO AGRAVADO TENTADO, a la pena principal de 12 meses de prisión y como pena accesorio a la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal. No se le concedió la suspensión condicional de la ejecución de la pena, ni la prisión domiciliaria.

2.2. El 2 de Febrero de 2021 a las 10:05 horas el penado fue capturado por cuenta del presente proceso y en la fecha a las 8:00 horas fue dejado a disposición del despacho.

2.3. En la fecha este Despacho avocó conocimiento del diligenciamiento.

3. CONSIDERACIONES:

Desde ya se advierte la legalidad de la captura efectuada contra VICTOR ALFONSO SUAREZ FLOREZ, en cumplimiento de la sentencia condenatoria de 24 de junio de 2020 emitida por el Juzgado 19 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá.

Es de anotar que, el Juzgado 19 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, condenó a VICTOR ALFONSO SUAREZ FLOREZ, tras hallarlo penalmente responsable del delito de HURTO AGRAVADO TENTADO, a la pena principal de 12 meses de prisión y como pena accesorio a la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal. No se le concedió la suspensión condicional de la ejecución de la pena, ni la prisión domiciliaria.

Por lo anterior el 16 de julio de 2020 el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio libró orden de captura No. 2020-1276 en su contra.

En cumplimiento de tal mandato VICTOR ALFONSO SUAREZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.475.743, fue capturado el 2 de febrero de 2021 a las 10:05 horas y dejado a disposición en la fecha a las 8:00 horas, dentro de las 36 horas siguientes a su aprehensión.

A su remisión se acompañaron acta de derechos del capturado, constancia de buen trato, copia de la cédula de ciudadanía e informe de consulta web de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Es de anotar que el acta de derechos de capturado se halla debidamente suscrita por el condenado sin ningún tipo de anotación de la cual se desprenda vulneración a sus garantías.

Por lo anterior y como quiera que el sentenciado es requerido para el cumplimiento de la pena de 12 meses de prisión, impuesta por el Juzgado 19 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá el 24 de junio de 2020, por el delito de HURTO AGRAVADO TENTADO, la cual se encuentra vigente y debidamente ejecutoriada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ESTA CIUDAD.,

Condenada: Victor Alfonso Suarez Flores C.C. 1.069.475.743
Radicado No. 11001-60-00-013-2019-00838-00
No. Interno 27565-15
Auto l. No. 116

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR LEGALIDAD a la captura de VICTOR ALFONSO SUAREZ FLOREZ efectuada el 2 de febrero de 2021 a las 10:05 horas.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia los sujetos procesales.

TERCERO: Librar la correspondiente boleta de encarceración con destino a la dirección del EPMSC Cartagena.

CUARTO: Cancelense las órdenes de captura impartidas en la presente actuación.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ

JCA